

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2019

VISTOS: El Memorando N°137-2019-GDU/MVES, de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°127-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y, los Informes N° 074-2019-UP-OGA/MVES, 075-2019-UP-OGA/MVES, 076-2019-UP-OGA/MVES, 077-2019-UP-OGA/MVES, 078-2019-UP-OGA/MVES, 080-2019-UP-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Presupuesto y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorando N°137-2019-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la realización del siguiente procedimiento de selección para la ejecución del paquete de obras:

- Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del Grupo 19 Sector 02, Distrito de Villa el Salvador CU N°2103817.
- Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del Grupo 28 Sector 03, Distrito de Villa el Salvador CU N°2127319.
- Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del Grupo 11 Sector 03, Distrito de Villa el Salvador CU N°2221911.
- Mejoramiento en las Calles Internas del Grupo 18 Sector 01, en el centro poblado de Villa, Salvador, Distrito de Villa el Salvador CU N°2397686.

- Mejoramiento del Entorno Urbano, Acceso Vehicular y peatonal del Grupo 25, Sector 03, Distrito de Villa el Salvador CU N°2437362
- Mejoramiento del Entorno Urbano, Acceso Vehicular y peatonal del Grupo 02, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador CU N°2437393.

Que, con Informe N° 074-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 18, SECTOR 01, EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA", por el importe de S/ 1'619,885.91 (Un millón seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco con 91/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001965;

Que, con Informe N° 075-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 19 DEL SECTOR 02 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA -LIMA", por el importe de S/ 1'731.116.72(Un millón setecientos treinta y uno mil ciento dieciséis con 72/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001966:

Que, con Informe N° 076-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 28 DEL SECTOR 03 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA", por el importe de S/ 1'692,178.42 (Un millón seiscientos noventa y dos mil ciento setenta y ocho con 42/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001967;

Que, con Informe N° 077-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 DEL SECTOR 03 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA –LIMA", por el importe de S/ 1'589.303.96 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos tres con 96/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001968;

Que, con Informe N° 079-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 02 DEL SECTOR 06 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA –LIMA", por el importe de S/ 1'739,311.45 (Un millón setecientos treinta y nueve mil trescientos once con 45/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001970;

Que, con Informe N° 080-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 25 DEL SECTOR 03 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA –LIMA", por el importe de S/ 1'704,073.68 (Un millón setecientos cuatro mil setenta y tres con 68/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001971;

Que, mediante Informe N°127-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada se encuentra en el plan Anual de Contrataciones 2019 por separado y habiendo sido solicitado como paquete de obras en un solo procedimiento en el plan Anual de contrataciones 2019, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando

con la cobertura presupuestal resulta necesario, solicita autorización de la primera modificatoria del PAC-2019.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630 Techa 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de excluir seis (06) procedimientos e incluir un (01) procedimiento, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENIE (E)

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

### <u>ANEXO</u>

	EXCLUIR:									
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO				
18	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 19 SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA – LIMA	FEBRERO	S/. 2,530,218.00	RECURSOS DETERMINAD OS				
19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 28 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	ENERO	S/. 2,394,233.00	RECURSOS DETERMINAD OS				
20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	FEBRERO	S/. 1,625,132.00	RECURSOS DETERMINAD OS				
24	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 18 DEL SECTOR 01 EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	ABRIL	S/. 1,550,000.00	RECURSOS DETERMINAD OS				
25	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 25 DEL SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	ABRIL	S/. 1,550,000.00	RECURSOS DETERMINAD OS				
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 02 DEL SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	ABRIL	S/. 1,550,000.00	RECURSOS DETERMINAL OS				





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

	X: 287-1071 ives.gob.pe TIPO DE PROCESO	ОВЈЕТО	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATOR IA	MONTO (S/)	FUENTE DE FTO
29	LICITACION PUBLICA	OBRA	EJECUCION DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 19 SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA- LIMA, MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 28 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA- LIMA, MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA- LIMA, MEJORAMIENTO EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 18 DEL SECTOR 01 EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –PROVINCIA DE LIMA- REGION LIMA, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 02 DEL SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 25 DEL SECTOR 03 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE	ABRIL	S/ 10'075870.14	RECURSOS DETERMINADOS



ger of the second secon